REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó C.M.G

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2362 DE 2019

(26 DIC 2019

Por el cual se efectúan unos nombramientos en la Sociedad Grupo Bicentenario en los términos del Decreto Ley 2111 de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 4° del Decreto 2111 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Ley 2111 de 2019 se creó el Grupo Bicentenario como una sociedad de economía mixta de régimen especial, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno nacional defina y cumplir con las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Código de Comercio, la solicitud de matrícula ante el Registro Mercantil la deberá realizar el representante legal de la sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución, y hasta tanto dicho registro no se surta, la sociedad no podrá iniciar actividades.

Que, en virtud a lo anterior, la sociedad Grupo Bicentenario no podrá ejercer sus actividades hasta tanto no se inscriba la correspondiente escritura pública de constitución ante el Registro Mercantil, actuación que solo se podrá realizar una vez la sociedad cuente con su representante legal, lo que genera a su vez que la Junta Directiva de la sociedad no se pueda reunir y ejercer sus funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del artículo 4° del Decreto Ley 2111 de 2019, por medio del cual se fijaron los órganos de dirección y administración del Grupo Bicentenario, el Presidente de la República debe nombrar de manera temporal un servidor público para que ejerza la representación legal de la sociedad, hasta tanto la Junta Directiva nombre al presidente en desarrollo de las funciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6° del mencionado Decreto Ley.

Que, en este mismo sentido, el parágrafo transitorio 2 del artículo 4° del Decreto Ley 2111 de 2019 estableció que el Presidente de la República nombrará una Junta Directiva provisional para el Grupo Bicentenario, hasta tanto la Asamblea General de Accionistas de la sociedad elija la Junta Directiva, en los términos establecidos en el artículo 5° del mencionado Decreto Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúan unos nombramientos en la Sociedad Grupo Bicentenario en los términos del Decreto Ley 2111 de 2019"

DECRETA

Artículo 1°. *Nombramiento temporal del Representante Legal de la sociedad Grupo Bicentenario.* Nombrar, a partir de la fecha, como representante legal temporal de la sociedad Grupo Bicentenario, al doctor **JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.447, actual Viceministro Código 0020 del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta tanto la Junta Directiva realice el nombramiento del Presidente de la sociedad en desarrollo de las funciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto Ley 2111 de 2019.

Artículo 2°. *Nombramiento provisional de la Junta Directiva de la sociedad Grupo Bicentenario.* Nombrar como miembros provisionales de la Junta Directiva del Grupo Bicentenario a partir de la fecha y hasta tanto la Asamblea General de Accionistas de la sociedad elija la Junta Directiva en los términos del artículo 5° del Decreto Ley 2111 de 2019, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Nombre	Identificación
Diego Ignacio Rivera Mantilla	C.C. No. 91.216.867
Javier Alexander Gutierrez Rueda	C.C. No. 80.874.051
Germán Darío Machado Rodríguez	C.C. No. 1.033.743.583
Jesús Antonio Bejarano Rojas	C.C. No. 80.059.921
Laura María Castañeda Núñez	C.C. No. 52.966.804

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 DIC. 2019

El MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA